



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2020-MPC

Cusco, quince de diciembre de dos mil veinte.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS:** El Informe N° 011-2020-COPROSEC/CUSCO/ST/MPC, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, sobre Resolución de reconocimiento y felicitación, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”*. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”*;

**Que,** el artículo 2 de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, señala: *“Las juntas vecinales de seguridad ciudadana son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario no remunerado y participativo, promueven y desarrollan programas de prevención y servicio a la comunidad. Las juntas vecinales de seguridad ciudadana como agentes de la sociedad están en capacidad de participar, formular y sustentar proyectos de desarrollo integral ante las instancias de presupuesto participativo en su condición de agente participante, así como acreditar profesionales calificados para integrar el equipo técnico del presupuesto participativo de su jurisdicción.”*;

**Que,** actualmente la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, viene desarrollando un arduo trabajo de manera conjunta con la Policía Nacional del Perú, las Juntas Vecinales y el servicio de Seguridad Ciudadana, en actividades de carácter preventivo y disuasivo mediante los patrullajes mixtos que se desarrollaron durante este periodo de emergencia;



**Que,** con Informe N° 011-2020-COPROSEC/CUSCO/ST/MPC, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) Cabe señalar, que las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana son organizaciones de carácter comunitarios, liderados por la Municipalidad y la Policía Nacional con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos. (...) a fin de fortalecer y continuar trabajando en conjunto con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, solicito este reconocimiento a todos los integrantes (...).";

**Que,** considerando la solicitud realizada por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, que se encuentra conforme al marco normativo vigente; corresponde que mediante acto resolutivo se reconozca y felicite la destacada labor que realizan los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en apoyo de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de promover y desarrollar programas de prevención y servicio a la comunidad en mejora de la seguridad ciudadana de la ciudad de Cusco;

Por tanto, **ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, por su destacada labor en apoyo de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de promover y desarrollar programas de prevención y servicio a la comunidad en mejora de la seguridad ciudadana de la ciudad de Cusco, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ABG. MIGUEL ÁNGEL DAZA NAVARRETE	SECRETARIO TÉCNICO – COPROSEC
2	SR. JUSTO NILO MONZÓN CANAL	COORDINADOR COPROSEC – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
3	SR. JULIO CRISTÓBAL CHIHUANTITO VILLACORTA	PROMOTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
4	SR. JHON CARLOS ROJAS GORVENIA	PROMOTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
5	SR. FREDY FLORES LUNA	PROMOTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
6	SR. RONAL SANCHEZ SANTA CRUZ	PROMOTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

WENDY M. VALENZUELA WALDE  
SECRETARIA GENERAL